Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 22 *c*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/474/Add.3)*]

70/214. Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, 55/192, de 20 de diciembre de 2000, 57/249, de 20 de diciembre de 2002, 65/166, de 20 de diciembre de 2010, y 66/208, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 68/223, de 20 de diciembre de 2013, y 69/230, de 19 de diciembre de 2014, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Se ruega reciclar

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación,

Recordando también la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales[1], así como otros convenios y convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que reconocen el papel importante de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible[2],

Reconociendo que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y la implicación en los procesos de desarrollo,

Reconociendo también la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no los unos contra los otros, y de fomentar la comprensión y el diálogo interculturales, la escucha y el aprendizaje mutuos, y una ética de la ciudadanía global y la solidaridad,

Recordando los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[3], y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones, que los empodera para que desempeñen un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo,

Reconociendo la importancia del multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo y que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la comprensión internacional, y reconociendo también la importancia de que los pueblos del mundo se comuniquen en su propio idioma,

Recordando las preocupaciones expresadas en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing[4] sobre la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de la cultura, lo que ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en la cultura y el desarrollo,

Recordando también la importancia de promover las culturas nacionales, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural a nivel internacional y regional, y reafirmando a ese respecto la conveniencia de fortalecer las iniciativas

---

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

[2] La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954); la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

[3] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

[4] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

nacionales y los mecanismos de cooperación internacionales y regionales para la acción cultural y la creación artística y reconociendo que el respeto por el pluralismo cultural, definido en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural como políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos y que garantizan la cohesión social y la vitalidad de la sociedad civil y la paz, aumentan el desarrollo cultural y contribuyen al desarrollo sostenible,

Reconociendo los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

Tomando nota de la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, que fue precedida por la Declaración de Hangzhou: Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, aprobada en Hangzhou (China) el 17 de mayo de 2013, y la Promesa de Bali, aprobada en el Foro Mundial de la Cultura celebrado en Bali (Indonesia) del 24 al 27 de noviembre de 2013, sobre el papel que desempeña la cultura como factor impulsor del desarrollo sostenible,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Reafirma* el papel de la cultura como un facilitador del desarrollo sostenible que proporciona a los pueblos y las comunidades un fuerte sentido de identidad y cohesión social y contribuye a que las políticas y medidas de desarrollo a todos los niveles sean más eficaces y sostenibles, y destaca, a este respecto, que las políticas que tienen en cuenta los contextos culturales pueden producir resultados mejores, sostenibles, inclusivos y equitativos en materia de desarrollo;

2. *Reconoce* que la cultura como motor del desarrollo sostenible puede contribuir al logro de un sector económico sólido y viable generando ingresos, creando empleo decente y facilitando el estudio de las dimensiones económicas y sociales de la pobreza en el contexto del patrimonio cultural y las industrias culturales y creativas, al tiempo que proporciona soluciones innovadoras y eficaces a cuestiones transversales como la educación, la salud, la igualdad entre los géneros y el medio ambiente;

3. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a ese respecto, reconoce:

a) Que la cultura contribuye al desarrollo económico inclusivo, puesto que el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, el turismo cultural sostenible y la infraestructura cultural son fuentes de generación de ingresos y de puestos de trabajo, en particular a nivel de la comunidad, con lo que mejoran las condiciones de vida, fomentan el crecimiento económico basado en la comunidad y contribuyen a empoderar a las personas;

b) Que la cultura contribuye al desarrollo social inclusivo para todos, incluidos las comunidades locales y los pueblos indígenas, con el respeto de la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural y natural, el fomento de las instituciones culturales y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas;

c) Que la cultura contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente, puesto que la protección de la diversidad cultural y biológica y del patrimonio natural es esencial para el desarrollo sostenible, al tiempo que presta apoyo a los sistemas tradicionales de protección del medio ambiente, y la ordenación de los recursos puede contribuir a una mayor sostenibilidad de los ecosistemas frágiles y a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reduciendo la degradación de las tierras y mitigando los efectos del cambio climático;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Reafirma* que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo sostenible al ser un recurso valioso para empoderar a las comunidades a fin de que participen plenamente en la vida social y cultural, facilitando el diálogo y la gobernanza inclusivos en los planos nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y la solución de conflictos, así como a la reconciliación y la recuperación;

6. *Reconoce* que la cultura debería tenerse en cuenta en la promoción y aplicación de nuevos patrones de consumo y producción sostenibles que contribuyen a la utilización responsable de los recursos y contrarrestan los efectos adversos del cambio climático;

7. *Reconoce* que una educación de calidad puede verse enriquecida por la cultura, que trasmite valores compartidos, conocimientos y destrezas;

8. *Acoge con beneplácito* la inclusión en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de varias metas que reflejan la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a ese respecto, espera con interés su logro, sobre la base de los resultados y el impacto positivos de los programas en los que la cultura facilita el desarrollo sostenible;

9. *Decide* examinar, según proceda, la contribución de la cultura al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Invita* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible promoviendo su valor positivo mediante la educación y los medios de comunicación;

b) Aseguren una integración e incorporación más visible y eficaz de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental a todos los niveles;

c) Velen por que las mujeres y los hombres, en condiciones de igualdad, puedan acceder y contribuir a la vida cultural y la adopción de decisiones en la materia, y participen en ellas, y profundicen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales que tengan en cuenta las cuestiones de género a nivel local,

nacional e internacional, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

d) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, a todos los niveles, a fin de desarrollar un sector cultural dinámico y creativo, en particular alentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento, apoyando el desarrollo de las instituciones e industrias culturales, impartiendo capacitación técnica y formación vocacional a los profesionales de la cultura y creando más oportunidades de empleo en el sector cultural y creativo en pro del crecimiento y desarrollo económico sostenido, inclusivo y equitativo;

e) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso lícito y efectivo de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más amplio de la producción y el consumo culturales y, en el caso de los Estados partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ateniéndose a sus disposiciones[1];

f) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo de desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas;

g) Promuevan en todo el mundo un mejor conocimiento de los vínculos existentes entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, entre otras cosas, protegiendo y alentando la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como uno de los elementos fundamentales de un enfoque integral del desarrollo sostenible;

h) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y conservación del patrimonio cultural y los bienes culturales[5], alentando las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la devolución de los bienes culturales, de conformidad con la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables, por medios como la promoción de la cooperación internacional para impedir la apropiación ilícita del patrimonio y los productos culturales, reconociendo la importancia de los derechos de propiedad intelectual para el sostén de quienes se dedican a la labor cultural creativa;

i) Tengan en cuenta que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir a lograr estos objetivos al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria y reiteren que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, deben destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, deben complementar las fuentes tradicionales de financiación en lugar de sustituirlas, deben reembolsar los fondos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no deben suponer una carga innecesaria para ellos;

[5] Según la definición del artículo 1 de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806).

j) Movilicen la cultura como un vehículo para promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y de consolidación de la paz;

11. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que los bienes culturales, incluidos los sitios y objetos religiosos, son un blanco cada vez más frecuente de ataques terroristas en que a menudo sufren daños o robos o son totalmente destruidos, y condena esos ataques;

12. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo con miras a desarrollar, fortalecer y consolidar las industrias culturales, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a desarrollar la infraestructura y las competencias necesarias para dominar las tecnologías de la información y las comunicaciones y a obtener acceso a las nuevas tecnologías y los conocimientos conexos en condiciones mutuamente convenidas;

13. *Alienta* la adopción de iniciativas para fomentar los acuerdos y las redes de cooperación cultural a nivel regional para el intercambio de conocimientos e información para el desarrollo sostenible;

14. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo, facilitando fondos y ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten con objeto de desarrollar su capacidad nacional para optimizar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, por medios como el intercambio de información y mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y los estudios y el uso de indicadores de evaluación adecuados, así como para aplicar las convenciones culturales internacionales, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

15. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible mediante la reunión de datos cuantitativos, incluidos indicadores y datos estadísticos, para facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración de los informes pertinentes, cuando corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus ejercicios de programación, en particular los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

17. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución,

y decide incluir, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, salvo que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la labor de la Segunda Comisión.

81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015